







NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2

EIC-TM-2-034

Página 1 de 2

EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

Al contestar citar este número S/EFR-903

Señora MANUELA GONZALEZ y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Carera 4 # 18-29 Soacha

REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III.

Asunto: Notificación por aviso de la resolución de expropiación del inmueble ubicado en la Carera 4 # 18-29, de la Ciudad de Soacha, con cédula catastral 257540101000001060007000000000, y matrícula inmobiliaria 051-223912.

La EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S – EFR, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a MANUELA GONZALEZ yo HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS en su calidad de propietaria y a los terceros interesados WILLIAM ALBERTO GONZALEZ QUINTERO Y GUSTAVO HURTADO GONZALEZ, de la Resolución No DT-159 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se determina la expropiación de un inmueble"* respecto del predio ubicado en la Carera 4 # 18-29, del municipio de Soacha, identificado con la cédula catastral 257540101000001060007000000000 y matrícula inmobiliaria 051-223912, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio y la determinación de terceros interesado .

Contra la Resolución No 159 de 2020, procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.









NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2

EIC-TM-2-034

Página 2 de 2

EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No 159 de 2020.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferrea@efr-cundinamarca.gov.co.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día_ , por lo que de acuerdo a lo señalado en el se desfija el día inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

EDGAR IVAN CANO MONROY

Director Técnico

EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S

Resolución 159 de 2020. Anexo:

Avalúo comercial Ficha Predial

Proyectó: Nancy Coronado - Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC Reviso: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR

Diego Benavides - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A. - EFR

Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR